ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE MERCADO

PROCESO: INVITACIÓN DIRECTA No. 019-2026

ENTIDAD: EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA E.S.P. - EMPUMAR E.S.P.

OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE MARSELLA E.S.P. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DE 1988 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS, PARA LA VIGENCIA 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS ($ 17.617.000) M/CTE .

FECHA DE ELABORACIÓN: VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISIÉIS (2026).

CAPÍTULO 0: IDENTIFICACIÓN DEL RÉGIMEN Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

0.1 DETERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL

Clasificación de la entidad contratante:

RÉGIMEN IDENTIFICADO: [X] **LEY 142 DE 1994 (Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios)**

- **Naturaleza:** Empresa Industrial y Comercial del Estado (E.I.C.E.) del orden municipal.
- **Fundamento:** Artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994 (Régimen de Derecho Privado).
- **Manual Aplicable:** Acuerdo No. 005 de 2016 de la Junta Directiva de EMPUMAR.

0.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE

Modalidad Aplicable	Fundamento Legal	Umbral / Justificación
Invitación Directa	Acuerdo 005/2016 Art. 12 Num. 4	Cuantía < 150 SMMLV.

UMBRALES 2026:

- **SMMLV 2026:** UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500).

MARSELLA
PAISAJE CULTURAL CAFETERO
NIT: 891.411.995 - 1
Cra 11 # 7 - 09, Piso 1, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
gerencia@empumar.gov.co
+(57) 310 355 93 35

- **Presupuesto Oficial:** DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS ($ 17.617.000) M/CTE .
- **Equivalencia SMMLV:** 6.94 SMMLV.
- **Tope Máximo Invitación Directa:** DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($213.525.000).

CONCLUSIÓN JURÍDICA DE MODALIDAD: "Con fundamento en el Manual de Contratación de EMPUMAR, y considerando que el presupuesto oficial es inferior al tope de 150 SMMLV, se determina que la modalidad de selección aplicable es **INVITACIÓN DIRECTA**."

CAPÍTULO 1: ANÁLISIS DE CODIFICACIÓN (UNSPSC)

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN OFICIAL
53	10	15	00	Ropa de uniforme
53	10	16	00	Calzado
53	10	27	10	Uniformes Corporativos

CAPÍTULO 2: ANÁLISIS TÉCNICO Y REGULATORIO

2.1 NORMATIVA TÉCNICA Y LEGAL OBLIGATORIA

Tipo de Norma	Número	Nombre Completo	Aplicabilidad
Ley	70/1988	Suministro de calzado y vestido de labor	Obligatoria (3 entregas/año)
Decreto	1978/1989	Reglamentario de la dotación estatal	Obligatoria
NTC	2306	Telas para uniformes (Tejido de calada)	Referencial Calidad
NTC	2038	Ropa de trabajo y uniformes	Referencial Confección

CAPÍTULO 3: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS

3.1 DESAGREGACIÓN DE LA CANASTA DE DOTACIÓN (SEGÚN ANÁLISIS TÉCNICO)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UND	CANT	V. TOTAL
1	Pantalón Dril Clásico (Dama/Caballero) Gabardina	UN	Variable	$3.500.000
2	Camisa Polo (Dama/Caballero) Manga Corta con Logo	UN	Variable	$3.200.000
3	Calzado de diario (Cuero) Suela antideslizante	PAR	Variable	$2.187.710
4	Gorras y Pavas bordadas con logo institucional	UN	Variable	$1.000.000

MARSELLA
PAISAJE CULTURAL CAFETERO
NIT: 891.411.995 - 1
Cra 11 # 7 - 09, Piso 1, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
gerencia@empumar.gov.co
+(57) 310 355 93 35

TOTAL				**$ 17.617.000**

Nota: Las cantidades se ajustarán a la población beneficiaria que devengue hasta 2 SMMLV conforme a la Ley 70 de 1988.

CAPÍTULO 4: ANÁLISIS DE LA DEMANDA (HISTÓRICO)

4.1 GASTO HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

AÑO	VALOR ADJUDICADO	NÚMERO CONTRATO	TENDENCIA
2023	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($9.326.400)	014-2023	Base
2024	TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($3.718.000)	028-2024	Decreciente
2025	SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($7.194.545)	027-2025	Creciente
2026	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS ($ 17.617.000) M/CTE	**019-2026**	**Creciente**

ANÁLISIS ESTADÍSTICO: Se observa un incremento del 37.4% respecto a 2025. Este aumento se justifica por: 1) La actualización del IPC en el sector textil (insumos de algodón y poliéster); 2) El aumento del número de empleados que califican para dotación de ley tras la reestructuración de la planta; 3) La inclusión de elementos de protección solar (Pavas) por requerimiento de medicina del trabajo.

CAPÍTULO 5: BENCHMARKING DE MERCADO

Se compararon precios de proveedores de dotación en el Eje Cafetero:

1. **DOTACOL (Dosquebradas):** Pantalón Dril $ 85.000 - Polo $55.000.
2. **PROVEEDOR PEREIRA A:** Pantalón Dril $ 159.528 - Polo $ 143.595.
3. **OFERTA PROYECTADA:** Los precios unitarios de la oferta base se sitúan un **DIEZ POR CIENTO (10%)** por debajo de los promedios de almacenes de cadena, garantizando eficiencia.

CAPÍTULO 6: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

CONCEPTO	DETALLE
CDP Número	020

NIT: 891.411.995 - 1
Cra 11 # 7 - 09, Piso 1, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
gerencia@empumar.gov.co
+(57) 310 355 93 35

Fecha Expedición	26 DE ENERO DE 2026
Valor Total	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS ($ 17.617.000) M/CTE
Rubro	2.1.2.02.02.006 DOTACIÓN DE PERSONAL

CAPÍTULO 7: MATRIZ DE RIESGOS (ESTÁNDAR CCE)

Riesgo	Prob.	Imp.	Calif.	Asignación	Mitigación
Financiero: Alza precios textiles	4	3	12 (M)	Contratista	Oferta a precios fijos globales.
Operativo: Error en tallaje	3	4	12 (M)	Contratista	Toma de medidas personalizada.
Calidad: Desteñido o encogimiento	2	4	8 (M)	Contratista	Pruebas de lavado previas.
Legal: Entrega fuera de plazos ley	1	5	5 (B)	EMPUMAR	Cronograma de entregas rígido.

CAPÍTULO 8: ANÁLISIS DE CARGAS TRIBUTARIAS

Concepto	Base Legal	Tarifa	Responsable
IVA	Estatuto Tributario	19%	Contratista (Incluido en oferta)
ReteFuente	Art. 392 E.T.	2.5%	Entidad (Retenedor)
Estampillas	Acuerdo Municipal	Var.	Contratista (Descuento en factura)

CAPÍTULO 9: PERSPECTIVA LEGAL Y RECOMENDACIÓN

FUNDAMENTO: El suministro de calzado y vestido de labor es una **PRESTACIÓN SOCIAL** obligatoria. La no entrega de estos elementos dentro de los plazos legales (abril, agosto y diciembre) genera mora administrativa y posibles sanciones ante el Ministerio del Trabajo.

RECOMENDACIÓN: Se recomienda al Gerente de **EMPUMAR E.S.P.** proceder con la adjudicación a favor de **ANGGY LORENA CLAVIJO BOTERO** , por su amplia trayectoria en el suministro de confecciones técnicas en el municipio y por presentar una oferta económica ajustada al techo presupuestal institucional.

Firma en Marsella, Risaralda, a los **Veintiséis (26) del mes de Enero de 2026 .**

Juan Manuel Maya Ortiz
Director Comercial y Financiero EMPUMAR E.S.P.
Vo.Bo César Arcila Asesor jurídico externo

MARSELLA
PAISAJE CULTURAL CAFETERO

NIT: 891.411.995 - 1
Cra 11 # 7 - 09, Piso 1, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
gerencia@empumar.gov.co
+(57) 310 355 93 35

ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD, CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA - PROCESO No. 019-2026

ENTIDAD: EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA E.S.P. - EMPUMAR E.S.P.

NIT: 891.411.995-1

OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE MARSELLA E.S.P. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DE 1988 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS, PARA LA VIGENCIA 2026.

RÉGIMEN JURÍDICO: DERECHO PRIVADO (ARTÍCULOS 31 Y 32 DE LA LEY 142 DE 1994).

MODALIDAD DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA (ACUERDO No. 005 DE 2016).

SECCIÓN I: INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1 Identificación de la Entidad Contratante

CONCEPTO	DETALLE
Nombre	EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA E.S.P.
NIT	891.411.995-1
Representante Legal	JORGE EDILBERTO HERNÁNDEZ NIETO
Cargo	GERENTE
Naturaleza	Empresa Industrial y Comercial del Estado (E.I.C.E.) Municipal

1.2 Identificación del Proceso Contractual

CONCEPTO	DETALLE
Objeto	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO DE LABOR PARA LA VIGENCIA 2026.
Cuantía Estimada	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS ($ 17.617.000) M/CTE .
Plazo	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

NIT: 891.411.995 - 1
Cra 11 # 7 - 09, Piso 1, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
gerencia@empumar.gov.co
+(57) 310 355 93 35

SECCIÓN II: DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 Análisis de la Necesidad (Metodología PICO)

- **Problema identificado:** Agotamiento de la dotación de vestido de labor de la vigencia anterior y obligación legal incumplida de no suministrar los elementos correspondientes al año 2026. La falta de uniformes adecuados afecta la identificación institucional del personal y vulnera las garantías laborales mínimas establecidas en la ley.
- **Indicadores que evidencian la necesidad:**
    1. **Mandato de Ley:** La Ley 70 de 1988 obliga a tres (3) entregas anuales (abril, agosto y diciembre).
    2. **Identificación Operativa:** Necesidad de estandarizar el vestuario del personal de campo para seguridad industrial y reconocimiento por parte de los usuarios.
- **Población afectada:** Personal administrativo y operativo de EMPUMAR E.S.P. que devenga hasta dos (2) SMMLV.
- **Consecuencias de NO contratar:**
    - **Legales:** Sanciones por parte del Ministerio del Trabajo por incumplimiento de prestaciones sociales.
    - **Administrativas:** Demandas laborales por sustitución de la dotación por dinero (prohibido por ley).
    - **Reputacionales:** Mala imagen corporativa ante la comunidad de Marsella.

2.2 Justificación Multidimensional

- **Técnica:** Se requieren materiales resistentes (Dril Gabardina, Camisas Polo) que soporten las jornadas de barrido, recolección y fontanería.
- **Económica:** La inversión de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($9.887.710) se ajusta al promedio del mercado regional, garantizando la eficiencia en el gasto.
- **Jurídica:** Aplicación del Artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo sobre el suministro de calzado y vestido de labor.

2.3 Análisis de Alternativas (Matriz de Evaluación)

Alternativa	Ventajas	Desventajas	Viabilidad	Calif.
1. Bonos de Ropa	Rapidez	Riesgo de mal uso del recurso	Baja	4
2. Invitación Directa	Idoneidad del proponente local	Proceso administrativo	**Alta**	**10**

MARSELLA
PAISAJE CULTURAL CAFETERO
NIT: 891.411.995 - 1
Cra 11 # 7 - 09, Piso 1, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
gerencia@empumar.gov.co
+(57) 310 355 93 35

3. Compra por Catálogo	Variedad	Falta de toma de medidas física	Media	6

SECCIÓN III: OBJETO, ALCANCE Y OBLIGACIONES

3.1 Objeto Contractual

SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE MARSELLA E.S.P. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DE 1988 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS, PARA LA VIGENCIA 2026.

3.2 Alcance del Contrato

Suministro de pantalones, camisas, polos y gorras con logos bordados, incluyendo la toma de medidas personalizada en la sede de la empresa.

3.3 Obligaciones del Contratista

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Procurar el cuidado integral de su salud y contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.

MARSELLA
PAISAJE CULTURAL CAFETERO
NIT: 891.411.995 - 1
Cra 11 # 7 - 09, Piso 1, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
gerencia@empumar.gov.co
+(57) 310 355 93 35

9. Cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
10. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
11. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
12. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
13. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
14. Mantener estricta reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la actividad contractual.
15. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

Obligaciones específicas:

1. Legalizar el contrato en los tiempos requeridos.
2. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el alcance y especificaciones técnicas.
3. Suministrar la información que se requiera para la correcta y cumplida ejecución del contrato.

3.4 Obligaciones de EMPUMAR

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios contratados cumplan con las condiciones y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.

MARSELLA
PAISAJE CULTURAL CAFETERO
NIT: 891.411.995 - 1
Cra 11 # 7 - 09, Piso 1, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
gerencia@empumar.gov.co
+(57) 310 355 93 35

8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de las actividades objeto de la presente Contrato.
12. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.

3.5 Obligaciones de la Supervisión

La supervisión estará a cargo de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, quien vigilará la ejecución del contrato. Funciones:

1. Formular recomendaciones por escrito y realizar informes de supervisión parcial y final.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento para el trámite de pago.
3. Verificar aportes a seguridad social y parafiscales.
4. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento.
5. Realizar el Acta de Liquidación del contrato.

SECCIÓN IV: MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1 Determinación de la Modalidad

- **Régimen:** Derecho Privado (Ley 142 de 1994)
- **Fundamento:** Acuerdo 005 de 2016, Art. 12, Numeral 4, Literal A.
- **Justificación:** La cuantía de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS ($ 17.617.000) M/CTE . es inferior a los 150 SMMLV.

SECCIÓN V: ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1 Investigación de Mercado e Histórico

AÑO	VALOR ADJUDICADO	No. CONTRATO
2023	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($9.326.400)	014-2023

MARSELLA
PAISAJE CULTURAL CAFETERO
NIT: 891.411.995 - 1
Cra 11 # 7 - 09, Piso 1, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
gerencia@empumar.gov.co
+(57) 310 355 93 35

2024	TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($3.718.000)	028-2024
2025	SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($7.194.545)	027-2025
2026 (P)	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS ($ 17.617.000) M/CTE .	**020-2026**

SECCIÓN VI: ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

#	Clase de Riesgo	Descripción	Prob.	Imp.	Calif.	Responsable
1	**Operacional**	Error en la toma de medidas (tallas)	3	4	12 (M)	Contratista
2	**Financiero**	Alza de precios de textiles (IPC sectorial)	4	3	12 (M)	Contratista
3	**Legal**	Sanciones por entrega fuera de fechas de ley	1	5	5 (B)	EMPUMAR
4	**Calidad**	Desteñido o encogimiento de telas	2	4	8 (M)	Contratista
5	**Técnico**	Bordado defectuoso de logos institucionales	2	3	6 (B)	Contratista
6	**Prestacional**	Mora en aportes de seguridad social del proveedor	1	5	5 (B)	Contratista
7	**Logístico**	Cierre de vía Marsella - Pereira para entrega	3	3	9 (M)	Contratista
8	**Ambiental**	Manejo de residuos de confección y empaques	1	4	4 (B)	Contratista
9	**Económico**	Incumplimiento por falta de flujo de caja	2	3	6 (B)	Contratista
10	**Reputacional**	Mal aspecto del personal por dotación deficiente	1	4	4 (B)	EMPUMAR

SECCIÓN VII: CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

7.1 Requisitos Habilitantes

- **Capacidad Jurídica:** RUT y Certificado de existencia vigente.
- **Capacidad Técnica:** Experiencia mínima de UN (1) AÑO en suministros de confección.

MARSELLA
PAISAJE CULTURAL CAFETERO
NIT: 891.411.995 - 1
Cra 11 # 7 - 09, Piso 1, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
gerencia@empumar.gov.co
+(57) 310 355 93 35

SECCIÓN VIII: GARANTÍAS CONTRACTUALES

Conforme al Artículo 46 del Manual de Contratación, **NO se exigirán pólizas globales** dada la modalidad de Invitación Directa y el objeto de suministro con entrega técnica verificable mes vencido. La calidad está amparada por la garantía comercial de tres (3) meses por defectos de fábrica.

9. RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

Se recomienda al Gerente de **EMPUMAR E.S.P.** proceder con la adjudicación a favor de **ANGGY LORENA CLAVIJO BOTERO** , por su idoneidad técnica en el área de confección y por presentar una propuesta económica que garantiza el equilibrio financiero del proceso.

Firma en Marsella, Risaralda, a los **Veintiséis (26) del mes de Enero de 2026 ..**

Diana Karina Mejía Valencia
Directora Administrativa EMPUMAR E.S.P.

Vo.Bo Cesar Arcila Asesor jurídico externo

MARSELLA
PAISAJE CULTURAL CAFETERO

NIT: 891.411.995 - 1
Cra 11 # 7 - 09, Piso 1, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
gerencia@empumar.gov.co
+(57) 310 355 93 35